

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Possessions, and Foreign.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Resultado del concurso especial sobre derecho consuetudinario y Económico popular, correspondiente á 1903.

Administración provincial:

Universidad de Oviedo.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Gijón.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la última semana.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Esta Real Academia ha examinado las dos Memorias, cuyos títulos y temas se publicaron en la GACETA DE MADRID del 9 de Octubre último, presentadas al sexto concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, correspondiente al año de 1903.

Madrid 2 de Marzo de 1904.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartín.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

Argelia

Puerto de Mostaganem.—Datos.—Boya.

Avis aux Navigants núm. 27/111. Paris, 1903

Núm. 63, 1904.—La luz fija blanca que se enciende en el martillo de la esclusa N.º del puerto de Mostaganem, que ha sido destruida por un temporal, no podrá recomponerse en fecha próxima.

Se ha fundado una boyita pintada de negro á 50 m. de la punta de la esclusa para señalar de día el escollo que forma con fondos de 2 á 3 metros. Esta boyita deberá dejarse por babor entrando en el puerto.

Carta núm. 800 de la Sección III.

MAR ADRIATICO

Austria-Hungria

Canal de Fasana.—Luces en el islote San Girolamo.

Avisos ai Naviganti núm. 1. Trieste, 1904.

Núm. 64, 1904.—En el islote de San Girolamo se han encendido las luces siguientes para alumbrar el paso entre el banco Cosada y la punta Racon de la isla Briani:

1.º Una luz fija roja que luce á 11 m. de la playa, orilla N. del islote, visible entre sus direcciones S. 70º W. al N. 66º E., por el N. (176º). Esta luz está instalada en una armadura de hierro en esqueleto á 4,6 m. sobre el nivel del mar.

2.º Una luz fija roja que luce á 24 m. de la playa, orilla S. del islote, visible entre sus direcciones N. 78º W. al N. 56º E., por el N. (134º).

Esta luz está instalada en un arbotante de hierro á 10,6 metros sobre el nivel de la pleamar.

La enfilación de estas dos luces al S. 70º W. permite pasar á 180 m. próximamente del límite de los fondos de 10 m. del banco Cosada y á 130 próximamente del de la punta Racon. (Esta enfilación prolongada hacia la tierra firme pasa á dos cables al N. de la iglesia de Persi).

3.º Dos luces fijas verdes verticales lucen á 15 m. de la playa, orilla W. del islote, visibles entre sus direcciones N. 34º E. al S. 11º E., por el W. (235º).

Estas luces están instaladas en un arbotante de hierro á 7,3 y 9,3 m. respectivamente sobre el nivel del mar.

El alcance luminoso de las luces rojas es de tres millas, el de las verdes dos, excepto en los sectores pequeños de luz sencilla dirigidos hacia la bahía de Racon.

Instrucciones.—Viniendo del canal de Fasana debe conservarse la enfilación de las luces rojas de San Girolamo, hasta que se ve la luz de la punta Peneda, se cae entonces á estribor lo que sea preciso para tener las luces verdes por babor.

Viniendo del S. para tomar el canal de Fasana se pasa á menos de 300 m. de las luces verdes, y se cae sobre estribor, gobernando sobre las dos luces fijas rojas verticales de Fasana, hasta que se tenga por la popa la enfilación de las dos luces rojas de San Girolamo. Si se saliese de la enfilación, aún se libraría el banco Cosada haciendo rumbo á la luz de Fasana.

Cuaderno de Faros núm 1, pag. 118.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España

Concha de Gijón.—Luz del puerto de Musel.

Núm. 65, 1904.—El día 1.º de Marzo de 1904 se encendió la nueva luz del puerto de Musel, situada sobre la cubierta, en el centro de la grúa «Titan», establecida en la extremidad del dique del N. en construcción en dicho puerto.

La luz es blanca con ocultaciones aisladas separadas en iguales intervalos.

La duración de la ocultación es de cinco segundos y de 20 segundos la aparición luminosa.

Debe, sin embargo, tenerse presente que el carácter distintivo de la luz es la ocultación simple y no la duración de los intervalos oscuros ó luminosos.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 17,00 m.

Altura del foco luminoso sobre el piso del dique, 13,30 m.

Alcance geométrico de la luz, 9,38 millas.

Alcance luminoso de tiempo medio, 9,00 millas.

La luz será visible desde todos los puntos de la rada, ocultándola antes de penetrar en aquella la punta de la Ballena en el cuarto cuadrante.

La distancia del aparato á la punta del dique en construcción dirigido hacia el SE., es de 100 m. próximamente. El aparato con cupulín de cobre está colocado sobre un pequeño basamento cilíndrico, atirantado á la cubierta de la grúa y pintado de color rojo.

Cuaderno de Faros serie A, pag. 70.

MAR MEDITERRANEO

España

Distrito de Aguilas.—Almadraba.

Núm. 66, 1904.—El día 4 de Febrero de 1904 ha empezado á calarse la almadraba «Caja bardina de Cope», del distrito de Aguilas, debiendo haber quedado completamente calada á los ocho días de empezada la faena.

Cuaderno núm. 702 de la Sección III.

CANAL DE LA MANCHA

Francia

Luz de Portzdan.—Modificación del distintivo.

Avis aux Navigants núm. 34/141. Paris, 1904.

Núm. 67, 1904.—Desde el día 14 de Febrero de 1904 la luz de Portzdan, actualmente fija con un sector blanco y un sector rojo, será en estos dos sectores, cuyos límites no se modificarán, de un grupo de dos ocultaciones cada ocho segundos, con el período siguiente:

Ocultación, un segundo; luz, 1,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 4,5 segundos; total, ocho segundos.

La potencia y alcance de medio luminoso la luz, así como la altura, seguirán siendo las mismas de antes.

Cuaderno de Faros serie B, pag. 130.

MAR NEGRO

Rumania

Puerto de Sulina.—Reapertura del canal marítimo.

Circulaire hydrographique núm. 362. Saint Petersburg, 1903.

Núm. 68, 1904.—Los trabajos de dragado emprendidos en el canal marítimo del puerto de Sulina, acaban de terminarse; la comisión Europea del Danubio ha dado aviso de que el paso, en lo sucesivo, está permitido tanto de día como de noche.

Carta núm. 101 de la Sección III.

Río de Danubio.—Brazo de Sulina.—Terminación de los trabajos de dragado.

Circulaire hydrographique núm. 277. Saint Petersburg, 1903.

Núm. 69, 1904.—Los trabajos de dragado emprendidos en el canal marítimo del brazo de Sulina, entre las valizas 20-22, 24-28, así como en la valiza de la milla 29, se han terminado, y el paso en este canal se permite en lo sucesivo tanto de día como de noche.

Carta núm. 101 de la Sección III.

ISLAS DEL JAPON

Houshu. (Costa E.)

Luz de Oginohama.—Modificación del sector de iluminación.

Notice to Mariners núm. 381. Tokio, 1903.

Núm. 70, 1904.—El sector de iluminación de la luz de Oginohama debe de extenderse desde el día 10 de Diciembre de 1903 entre sus direcciones N. 50º E. al N. 40º W., por el E., S. y W. (270º).

Al mismo tiempo la altura de la luz sobre el nivel de la pleamar será de 40 metros.

Situación aproximada: 38º 23' N. y 147º 39' 35" E. Cuaderno de Faros núm. 9, pag. 40.

El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), and OBSERVACIONES. It lists numerous officials and their career details.

(1) Véase la GACETA de anteaer.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
Haber sido Profesor Auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo 4 de Marzo de 1904.—El Rector, Félix de Aramburu. P—263

Distrito Universitario de Salamanca

Primera enseñanza.

CONCURSO DE TRASLADO

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven las incidencias y reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas por concurso de traslado publicadas en la GACETA DE MADRID del día 8 de Enero último.

Con arreglo á lo dispuesto en dicho artículo, se entiende que han aceptado las plazas para las que han sido propuestos, los que explícitamente no han declarado lo contrario.

Escuelas de niños, con 825 pesetas.

D. Ceferino Pérez Labrador y D. Cirilo Herranz Miguel no aceptan las Escuelas de Velayos y Burgohondo (Ávila) para las que respectivamente fueron propuestos.

Se adjudican ahora á los aspirantes que siguen en la clasificación: la de Velayos á D. Emilio Castelló Rodríguez, y la de Burgohondo á D. Ruperto López Santos.

Escuela de párvulos de Benavente (Zamora), con 1.375 pesetas.

D.ª María del Carmen Rodríguez Forte reclama contra su exclusión de la propuesta para esta Escuela, alegando que tiene derecho á concursar plazas en Escuelas de párvulos elementales y superiores, como auxiliar que es de Escuela graduada.

Declarado así, en efecto, por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 7 de Enero de 1903, queda esta interesada admitida al concurso y propuesta para la aludida Escuela de párvulos de Benavente, por ser la única aspirante que la solicita en condiciones legales de obtenerla.

Escuela de párvulos de Villarino (Salamanca), con 1.100 pesetas.

D.ª María Juana Martín Campo no acepta esta Escuela, para la que fué propuesta.

La solicita también, y son las dos únicas aspirantes á ella, D.ª María Milagros Ruiz de la Tejera, que reclama se la considere maestra rehabilitada, como así, en efecto, resulta de su expediente.

Reuniendo, pues, esta interesada condiciones legales para obtener dicha Escuela, habiéndola solicitado en tiempo hábil, y siendo ya la única aspirante á ella, le queda adjudicada.

Escuelas de niñas, con 825 pesetas.

D.ª Purificación Neira Montero y D.ª Laureana Toribio Pérez no aceptan las Escuelas de Bermillo de Sayago y Villamor de los Escuderos (Zamora); para las que respectivamente fueron propuestas.

Se adjudican ahora á las aspirantes que siguen en la clasificación: la de Bermillo de Sayago á D.ª Margarita Molina Villafila, y la de Villamor de los Escuderos á D.ª Enriqueta Tudela Espinosa.

Todas las demás propuestas no han sufrido alteración alguna.

Lo que se publica para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados ejercitar el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento.

Salamanca 4 de Marzo de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—264

Administración de Aduanas de la provincia de Almería.

D. Hermenegildo Aráez y Ferrando, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Almería.

Hago saber: Que en expediente administrativo núm. 21 de 1903 ha recaído acuerdo de ésta Administración, declarando procedente el abandono de hecho de dos sacos, peso bruto 3 kilos 500 gramos, contenidos en 3 kilos 260 gramos café tostado y molido, conducidos á este puerto por los viajeros del vapor Numanzia Antonio Lozano y Zacarías García, en su viaje del día 13 de Septiembre último, procedente de Orán.

Y desconociéndose el paradero de este último interesado, á pesar de las gestiones hechas en su busca, se anuncia por medio de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á su conocimiento; advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, á contar de la publicación de éste, le será admitida cualquiera reclamación que pudiera hacer, con arreglo á la prevención 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas generales de Aduanas.

Almería 3 de Marzo de 1904.—Hermenegildo Aráez. P—260

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de la Sociedad especial minera «Angeles», cuya Sociedad no ha presentado aún el balance y demás documentos relativos al ejercicio de 1902, según dispone el art. 8.º de la Ley de la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria de 27 de Marzo de 1900, se la requiere por el presente anuncio para que en término de tercero día remita á esta Administración de Hacienda los documentos expresados; en la inteligencia de que si no lo efectúa contrae las responsabilidades determinadas en el art. 59 del vigente Reglamento de la expresada contribución.

Madrid 29 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. P—261

Desconociéndose en esta Administración el domicilio actual de la «Asociación de la Industria Eléctrica de España», con arreglo al art. 45 del vigente Reglamento de procedimiento económico-administrativo, se notifica á dicha Asociación por medio del presente, que en expediente instruido por resistencia á la presentación del balance de sus operaciones en el ejercicio social de 1901, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado imponer á dicha Asociación, como correctivo, la multa de 250 pesetas, cuya cantidad debe ingresar en el plazo de quince días; pudiendo, si no estuviera conforme dicha Asociación con el transcrito acuerdo, acudir en alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo dentro del término de tres meses contados desde la publicación del presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero. P—262

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.483	228	2.711	244.404
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11. (dem 2.ª—Corredera Baja, 57.....)	263	28	291	25.409
Idem 3.ª—Infantas, 11.	272	16	288	23.278
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	317	20	337	27.944
	277	15	292	24.074
Totales.....	3.612	307	3.919	345.109

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	317	369	686	343.082

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Concejeros siguientes: D. Enrique Reñina, señor Marqués de Goleoerrotea, Sr. Marqués de Comillas, D. Antonio Laá, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo del Rey, D. Dionisio Díez Enriquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 6 de Marzo de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez-Mariño.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

D. Juan Fernández Buenestado, Alcalde accidental de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual Antonio Cañete León, con domicilio ignorado, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya sido habido, y habiéndole correspondido el número 3 en el sorteo verificado el día 14 del actual, se le cita por medio de este periódico oficial para que comparezca el día 6 de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales, á las ocho de la mañana, al acto de la declaración de soldados; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Villanueva de Córdoba 28 de Febrero de 1904.—Juan Fernández. M—659

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan, que dice ser de Sevilla, de estatura regular, más bien grueso, viste pantalón de pana; más bien negro, chaleco, de pelo negro, sombrero sevillano blanco de ala ancha, faja negra, botas blancas engrasadas y monta jaca castaña oscura, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de caballería á Francisco Ruiz Gallardo vecino de Alcaudete; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Alcalá la Real á 18 de Enero de 1904.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S., Antonio Escobar. JO—1897

ALCARAZ

D. José María Gámez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente-requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial practquen activas y eficaces diligencias para la busca de una yegua de pelo negro y algún pelo cano, alzada algo menos de la marca, con algunos rodales de pelo blanco en el lomo y barriga, por haber estado rozada, con una marca en forma de Z en un anca y unos pelos blancos en la frente; cuya caballería le fué robada á Tomás Galindo Ruiz en la madrugada del día 1.º de Diciembre de 1903, en su casa del pueblo de Riopar; y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición ó propiedad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado robo.

Dado en Alcaraz á 1.º de Marzo de 1904.—José M. Gámez. P. S. M., Manuel Romero. JO—1898

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen autos de abintestató por defunción de D. Teodoro Roca y cia, hijo de D. Teodoro y D.ª María, natural de Valencia de ochenta y seis años de edad, que falleció en esta capital, donde era vecino, el día 4 de Abril de 1902.

En los referidos autos y por providencia de hoy, he acordado anunciar la muerte sin testar del D. Teodoro Roca García, llamando á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, para lo cual se fijan edictos en los sitios públicos de esta capital, del lugar de la naturaleza del difunto é insertándose en los periódicos oficiales de esta ciudad y de Valencia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante á 29 de Febrero de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—D. O. de S. S., Ldo. Eusebio Pinedo. JC—93

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández, cuya naturaleza y domicilio se ignora; y á Leoncio Vázquez Morante, natural de Navalcán, cuyo actual domicilio también se ignora; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se instruye en averiguación del autor ó autores del hurto de caballerías de la propiedad de Aquilino Fernández Guerra, vecino de Candeleda, cuyas caballerías fueron hurtadas de la dehesa denominada del Rincón, término de esta villa, á mediados de Diciembre de 1901.

Dado en Arenas de San Pedro á 3 de Marzo de 1904.—Enrique de Leyva.—Emiliano Campos. JO—1899

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Cristino González y García (a) de Fiame, de diez y nueve años de edad, hijo de Eusebio y Filomena, soltero, estudiante, natural de Berdicio y vecino de Luanco, Concejo de Gozón; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á este Juzgado si fuese habido.

Dado en Avilés á 3 de Marzo de 1904.—Pedro Castán.—El Secretario, Federico Fernández. JO—1900

AYAMONTE

D. Joaquín María Castellano y Martínez, Juez municipal interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades necesarias, de un hombre alto, delgado, bastante moreno, de veinte á veinticinco años de edad, vistiendo ropa clara y calzando alpargatas, al parecer gitano, que en la

noche del 29 de Enero último hurtó un jumento en la aldea de la Redondela de este partido judicial, cuyo semoviente dejó abandonado en una cueva próximo á la capital.

Al propio tiempo, y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa que por virtud de tal hecho instruyo, se le concede el plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 25 de Febrero de 1904.—Joaquín M. Castellano.—Antonio Gutiérrez. JO—1901

BANDE

D. Ángel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia é instrucción de Bando.

Hago público por medio de este segundo edicto que don Vicente Alvarez Escansara, vecino de esta villa, ha desempeñado el cargo de Registrador interino de este partido desde 20 de Enero al 28 de Mayo del año 1902, habiendo depositado como fianza en el Banco Sucursal de esta provincia, para garantizar dicho cargo, la cuarta parte de los honorarios que devengó durante el primer trimestre del mismo año, y en virtud de solicitud por el mismo presentada, he acordado en resolución de 16 de Junio último, conforme al art. 277 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, anunciar cada mes y por espacio de seis meses, haber cesado aquél en dicho cargo, por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que las personas que tengan que deducir contra el mismo alguna reclamación lo verifiquen ante este Juzgado dentro del referido plazo de los seis meses, que terminan al verse inserto en cualquiera de dichos periódicos el último edicto.

Bande 2 de Marzo de 1904.—Ángel Gómez y Piñero.—D. O. de S. S., Gumersindo Santalices. JO—1903

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Martínez Jara, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona á 2 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín. JO—1903

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Arturo Candi Casanova y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Arturo Candi Casanova, de unos cincuenta y cuatro años de edad, dependiente de comercio, natural de Castellar de Ampurias.

Dada en Barcelona á 29 de Febrero de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—1904

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del Escribano que autoriza, se instruye sumario por el delito de hurto de minerales contra Antonio (a) El Pintao, Juan (a) El Aguilero y el apodado Manchego y otro, sin que consten otros antecedentes con relación á los tres primeros más que son vecinos de esta población, he acordado expedir la presente requisitoria por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 1.º de Marzo de 1904.—Eduardo Chalud.—El Actuario, por el Sr. Herrero, Manuel Belda. JO—1905

COÍN

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á una mujer cuyo nombre es Natividad, que está sorda, y vive en una colonia próxima á esta villa y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue sobre lesiones de Josefa Fernández Gómez, producidas por mordedura de un perro; y se apercibe á dicha Natividad que si transcurrido dicho término no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coín á 1.º de Marzo de 1904.—Federico Freüller.—El Escribano, Luis García. JO—1906

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se emplaza á la gitana vecina de

Granada Josefa Cortes Campos, procesada en causa sobre secuestro de caballerías, por haberse declarado terminado el sumario, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Granada y Málaga, se persone por medio de Abogado y Procurador en la Audiencia provincial de esta última ciudad, á hacer uso de su derecho; apercibida que de no verificarlo le serán nombrados de oficio Procurador y Abogado.

Dado en Coín á 1.º de Marzo de 1904.—Federico Freüller.—El Escribano, Luis García. JO—1879

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Álvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Félix Estebanz y Estebanz, alias Mackinley, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pancrancio y Fabiana, soltero, jornalero, natural de Perorrubio, provincia de Segovia, que dijo ser vecino del Barrio de Maudes, distrito de Buena Vista ó del Hospicio de Madrid, y habitar en la casa de D. Rogelio Morales, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas personales á continuación se expresarán, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección tercera de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid en el rollo relativo á la causa seguida al mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 29 de Febrero de 1904.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla. JO—1848

Señas personales.

Estatura regular, color moreno, pelo entrecano, bigote y ojos negros, sin cicatrices aparentes; viste americana de pana parda, pantalón oscuro á rayas, camisa de franela de color, alpargatas blancas cerradas y usa boina color café.

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los autores del robo de los efectos que al final se dirán, propios de D. Manuel Santiago Ortiz, vecino de esta capital, que le fueron robados de un vagón en la estación de Cercadilla, del 30 de Diciembre al 6 de Enero último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que le resulten en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los autores del robo referido, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, procediéndose asimismo á la busca de los efectos robados, los que serán también puestos á mi disposición, en caso de que parezcan.

Dado en Córdoba á 29 de Febrero de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Ldo. Antonio Montero. JO—1880

Efectos robados.

Un traje de alpaca negro, para caballero.
Un traje de lana verde, también para caballero.
Una falda de alpaca, para señora.
Un mantón de Manila negro.
Un traje de lana, para señora.
Otro traje merino negro, también para señora.
Una blusa de seda negra, para señora.
Un traje de lana azul, para niña.
Un traje de piqué blanco, para señora.
Un traje blanco y rosa, para señora.
Otro traje listas azul y blancas, para señora.
Otro traje granate y azul.
Una sombrilla de seda.
Ocho camisas blancas, para caballero.
Una camisa lista azul, para caballero.
Siete calzoncillos blancos, para caballero.
Otros calzoncillos blancos de hilo.
Siete camisetas blancas, para caballero.
Otra camiseta de lana.
Unos calzoncillos de lana.
Doce camisas blancas, para señora.
Seis camisas blancas, para niña.
Seis pantalones blancos, para niña.
Doce chambras de señora.
Cinco enaguas para niña.
Diez enaguas para señora.
Dos enaguas bajas de lana.
Dos pares cortinas blancas de encaje.
Cuatro pares visillos blancos de encaje.
Seis sábanas de cama chica.
Otras seis de cama grande.
Seis fundas de almohadas para cama chica.
Otras seis para grande.
Dos colchas blancas de piqué.
Seis manteles adamascados.
Doce servilletas.
Siete toallas.
Un mantón negro con su velo.
Un velo toalla.
Un velo de cenefa.
Dos pañuelos de seda.
Un vestido blanco de piqué, para niña.
Un vestido blanco y rosa, para niña.
Otro vestido listas verdes y blancas de niña.
Una blusa de señora, á listas verdes y blancas.
Una corbata para caballero.
Doce pares de medias para señora.
Seis pares de medias para niña.
Seis pares calcetines para caballero.
Seis pares calcetines crudos.
Seis pañuelos moqueros de hilo.
Seis pañuelos moqueros de algodón.
Dos paraguas de seda.

Dos pares de botas para señora.
Un par de botas para niña.
Un reloj despertador.
Y tres baberos blancos, para niña.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un individuo, llamado Manuel García, que se dice es vecino de Fernán-Núñez, de estatura regular, como de treinta y cinco á cuarenta años, de medianas carnes, cara redonda y poco abultada, con bigote poblado y algo rubio, color algo moreno, viste unos zajones ó ceñideras color pardo con rayas grandes blancas, pantalón azulado, zapatos bastos de campo, chaqueta de paño oscura, blusa azul clara con rayas anchas blancas, sombrero aplomado, el cual el día 12 de Enero último, en un haza del cortijo de Mal Abrigo, término de Ecija, vendió á José Jiménez Fariñas (a) Ravelo, una yegua castaña oscura, menos de la marca, sin hierro y con cuatro años, la que aparece ha sido hurtada al vecino de esta ciudad Martín Gómez Titer; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 2 de Marzo de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández Pintado. JO—1881

CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Pérez Ruiz, vecino del Carpio, provincia de Córdoba, sin que consten más antecedentes, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y esta provincia, comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa que se instruye en el mismo por robo de dos yeguas y un caballo de la propiedad de la Excmo Sra. Condesa de Muguero, verificado en el término municipal de Aranjuez.

Chinchón 29 de Febrero de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez. JO—1812

ESTELLA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Melchor Muez Eguren, hijo de Félix y de Leocadia, de dieciocho años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de Irure, correspondiente al Juzgado municipal del valle de Guesalaz, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Estella á 3 de Marzo de 1904.—Leodegario Unceta.—Por mandado de S. S. León Díaz. JO—1907

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Melchor Muez y Eguren, hijo de Félix y Leocadia, de diecinueve años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de Irure, correspondiente al Juzgado municipal del Valle de Guesalaz, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, el cual tiene el pelo castaño, el color de los ojos pardo, el del rostro sano, y viste al estilo del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y dos más me hallo instruyendo por delito de disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 3 de Marzo de 1904.—Leodegario Unceta.—Por mandado de S. S., León Díaz. JO—1908

ESTEPA

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y rescate, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, de los sujetos, caballerías y efectos, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron autores del robo de las últimas, ejecutado al anochecer del día 19 del actual en terrenos del cortijo de la Sierrezuela, término de Estepa, que labran D. Ramón y D. José Montaña, á quien pertenecen dichos semovientes.

Dado en Estepa á 21 de Febrero de 1904.—Juan José de Rueda.—Por su mandado, José Peña. JO—1849

Señas de los autores.

Tres hombres como de veintiocho á treinta años. Uno de ellos alto, moreno, regular de carnes, sin barba ni bigote, vistiendo sombrero blanco; chaqueta oscura; pantalón de paño color pasa bastante usado, y con una pistola de dos cañones. Otro, de estatura, más bien alta que baja, delgado; rubio; sin barba ni bigote, vistiendo pantalón de pana color de ceniza usado, sombrero blanco y otro bajo, grueso, viste pantalón, chaqueta y sombrero negros; el primero y último con manta valenciana y capote.

Señas de las caballerías y efectos.

Dos yeguas romeras, una cerrada y otra de cuatro años, ambas herradas en la cadera derecha con una figura formando lazo.
Una mula castaña oscura, de tres años, sin hierro.
Una mula castaña oscura, de cinco años, marcada y herrada con dos L L.
Un mulo rojo claro, sin hierro y cerrado.
Dos aparejos endeables de vesana, cinco mantas anterrojo, dos cestas de esparto y cinco bozales de los mismos.

FRECHILLA

D. Teodosio García Paredes, Juez de primera instancia accidental de Frechilla y su partido.
Hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Mariano del Mazo Fernández Lomana, á solicitud del mismo, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia el cese del repetido D. Mariano del Mazo en dicho cargo.
En su virtud, por el presente, sexto y último edicto, cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el don Mariano del Mazo, para que en el término de un mes la presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.
Dado en Frechilla á 29 de Febrero de 1904.—Teodosio García Paredes.—P. S. M., Deogracias C. JO—1813

FUENTE DE CANTOS

D. Felipe Márquez Tejada, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por hallarse en uso de licencia el propietario.
Hago saber: Que en este Juzgado se cumple superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, procedente de causa seguida contra José Leandro Leira García, por robo; en el mismo he acordado se cite por medio del presente al perjudicado Vicente Fernández Cuevas, de oficio pintor, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia, con el fin de que asista al juicio oral de nombrada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Dado en Fuente de Cantos á 23 de Febrero de 1904.—Felipe Márquez.—P. S. M., Manuel Martín. JO—1850

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones, Baldomero Fernández Vellido, de veintisiete años, natural de Hinojosa del Valle, vecino de Belmez, con domicilio en la barriada de la estación de Peñarroya, casado, zapatero, hijo de Francisco y Josefa, con instrucción; color de las pupilas negro, cabello ídem, cara moreno claro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poca afeitada, sin cicatrices, estatura regular, y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que ha a lugar con arreglo á Ley.
A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.
Dado en Fuenteovejuna á 27 de Febrero de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel. JO—1814

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las burras que al final se reseñarán, propiedad de Juan Santiago Cárdenas, vecino de esta villa, morador en la aldea de Ojuelos Altos, las cuales le fueron robadas en dicha aldea, entre una y dos de 26 de Febrero último, de una cuadra en que las tenía encerradas, teniendo para ello que descerrar la cerradura; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho me encuentro instruyendo sumario.
Dado en Fuenteovejuna á 1.º de Marzo de 1904.—Alfonso Gómez.—El Actuario, Andrés Angel. JO—1851

Señas de las burras.

Una rucia clara ó entrecana, de alzada regular, herrada del hocico, con el casco de la pata izquierda un poco torcido.
Otra rucia más oscura, de la misma alzada, ambas cerradas.

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por el delito de hurto Juan Domingo Taboada Gutiérrez, conocido por Felipe, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Hilario y María, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible; Juan Romualdo del Rosario, conocido por Romualdo Fernández Merino, de cuarenta y tres años, casado con Juana Gallego, hijo de padres desconocidos, natural de Higuera de la Serena, jornalero, sin instrucción y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible; y Antonio Luis Expósito Gallego, conocido por Antonio Fernández Merino, de dieciocho años, soltero, hijo de Romualdo y Juana, natural y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, de oficio minero, sin instrucción, cuyos paraderos se ignoran; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.
A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.
Dado en Fuenteovejuna á 12 de Febrero de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—1882

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria y cumpliendo orden superior, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares la busca, captura y remisión á las cárceles de Málaga, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia, Sección segunda, de Antonio Sarmiento Rondón, de veintiocho años, hijo de Antonio y Mariana, casado con Ildefonsa Moncada, natural y vecino de esta villa, de ejercicio del campo, por no haber comparecido á las sesiones del juicio oral de causa oral que se le sigue sobre lesiones graves á su convecino Juan Fernández Holgado, con cuyo objeto habrá de insertarse esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.
Dado Gaucín á 24 de Febrero de 1904.—E. Pérez.—Por su mandado, Teodoro de Molina. JO—1782

HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por el delito de hurto Pedro Murillo Carmona, el cual es de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Fernando y Josefa, soltero, natural de Magacede, provincia de Badajoz, vecino de Zafra, y de oficio minero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.
Dado en Huelva á 27 de Febrero de 1904.—Francisco Guerrero.—El Secretario, Ponce. JO—1883

HUÉRCAL OVEA

D. Francisco Barrios y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Eladio Conchillo Pardo, Jerónimo López Navarrete, Pedro López López, Juan Carricondo Masegosa y Francisco Navarrete Martos, todos vecinos de Albos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Almería, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración como testigos en causa que se instruye por robo.
Dado en Huércal Ovea á 29 de Febrero de 1904.—Francisco Barrios.—P. S. M., Leoncio Mur. JO—1787

HUÉSCAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia de Granada, referente á causa seguida contra Antonio Egea Jiménez y otros por el delito de asesinato, ha acordado se haga saber á los herederos de D. Manuel Ruiz Díaz, ó sea á su viuda D.ª María Fructuosa Ruiz ó sus herederos; que referido procesado ha solicitado se le indulte de las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua á que se le condenó en la sentencia ejecutoria, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Jaén, puedan exponer lo que á su derecho convenga; cuyos herederos, según los antecedentes obrantes en este Juzgado, aparece eran vecinos de Santiago de la Espada, y cuyo actual paradero se ignora.
Y para que sirva de notificación á referidos herederos y sea insertada en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Huéscar á 29 de Febrero de 1904.—El Escribano, Ldo. Ramón Hernández. JO—1852

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.
Por el presente edicto, y en virtud de sumario que instruyo por atropello y amenazas, cito y llamo al autor ó autores del daño causado en el hábito talar del Sr. Cura de Esquivias, igualmente que á todos los individuos que componían el grupo existente frente á la casa de Máxima de Palas, el día 28 de Enero último, en la ocasión en que dicho Sr. Cura se presentó en la casa de aquella, con el fin de celebrar el matrimonio de la misma, y á cuantas más personas puedan dar razón del hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.
Dado en Illescas á 3 de Marzo de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—P. S. M., Ldo. Plácido Moya. JO—1909

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.
Por el presente edicto, y en mérito á lo que resulta del sumario que instruyo contra José Pérez Martín por sustracción de una burra de Inocencio Moreno, vecino de Pantoja, cito y llamo á un hombre desconocido, cuyo nombre, apellidos, vecindad y domicilio se ignoran, del que sólo pueden darse las señas: que es de estatura alta ó regular, con gorra, capa terciada al hombro y chaqueta clara, con una vara en la mano, que el día 31 de Enero último, sobre las ocho y media de la mañana, se hallaba á alguna distancia del sitio en que fué alcanzado el procesado y la burra sustraídas en término de Pantoja, y cuyo hombre iba á campo traviesa, aun cuando era llamado por los que encontraron referida burra y al procesado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle la oportuna declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.
Dado en Illescas á 27 de Febrero de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—P. S. M., Ldo. Plácido Moya. JO—1815

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Segundo Achutegui y Galos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.
Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Eduardo Fuentes Lameña, de dieciocho años de edad, hijo de Cristóbal y de Eduarda, natural de Rosal de la Frontera, vecino de La Línea, de estado soltero, de profesión pintor de coches, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenadas á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Eduardo Fuentes Lameña, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.
Dada en Jerez de la Frontera á 29 de Febrero de 1904.—Segundo Achutegui.—Antonio Camacho. JO—1853

JIJONA

D. José Feced y Valero, Juez de instrucción de este partido.
A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa criminal por el delito de robo de una mula á Fernando Ferri Espí, la noche del 30 de Abril último, en la masía del Guarda, del término municipal de Castalla; habiendo acordado en dicha causa el procesamiento y prisión de Joaquín Marco Martínez (a) Triguero, de treinta y tres años, natural de Sax, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Burjasot, casado, alpargatero, de un metro seiscientos ochenta y seis milímetros, ojos negros, pelo castaño y color sano, el cual se fugó en la noche del 4 de Enero próximo pasado de la cárcel de Sueca, donde se hallaba preso por otro delito; y expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.
Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Alicante y Valencia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.
Dado en Jijona á 1.º de Marzo de 1904.—Joaquín Feced.—P. S. M., Vicente Cabrera. JO—1884

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos y para el cumplimiento de carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Gerona, emanada del rollo del sumario instruido en este Juzgado sobre tentativa de robo contra Bienvenido Jaime José, se cita á dicho procesado para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este propio Juzgado ó manifieste su paradero, á fin de ser requerido á la presencia judicial para ver si se ratifica en el escrito de sus defensores en la expresada Superioridad, Letrado D. Emilio Graliet y Procurador D. José Jubany, que, no considerando necesaria la continuación del juicio, se han conformado con el escrito de calificación del Ministerio Fiscal, en el cual se califican los hechos objeto de la indicada causa de un delito de tentativa de robo sin circunstancia alguna modificativa ni eximente de la responsabilidad criminal, y solicitando se le imponga la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes y pago de costas, con abono de la prisión provisional sufrida; con la prevención de que si no comparece, ó como se ha dicho, si no indica su domicilio, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.
La Bisbal 1.º de Marzo de 1904.—Francisco de B. Vicens. JO—1885

LA PALMA

En los autos incidente de pobreza á instancia de D. Rafael Venus y Laso para litigar con D. Guillermo Sundhein de la Cueva como heredero de D. Guillermo Sundhein Siesse, ha acordado el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, que se emplace al referido demandado, que se dice encontrarse en un punto de Alemania, sin que conste su domicilio, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á contestar la demanda de pobreza deducida á nombre de dicho Sr. Venus.
Y para emplazar al demandado D. Guillermo Sundhein de la Cueva, cuyo domicilio no consta, á fin de que comparezca en el término y al objeto de que queda hecha mención, libro la presente cédula; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.
La Palma 3 de Marzo de 1904.—Por mi compañero Sr. Reyes, Ldo. Juan Ortega. JO—94

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.
Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Castejón Guillén, cuyas circunstancias se ignoran, vecina de esta ciudad, en la calle de Santa Teresa, núm. 6, que se ha ausentado de su domicilio, y se ignora su actual paradero; para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra Fermín Díaz Sánchez por hurto de ocho pesetas á la referida Josefa Castejón Guillén; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.
Dado en La Unión á 1.º de Marzo de 1904.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo. JO—1854

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Federico García Rivas, que se hallaba viviendo en Gijón en la casa nueva de Navarro, planta baja, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prestar indagatoria en la causa que se le instruye por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.
Dado en León á 20 de Febrero de 1904.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech. JO—1817

LORA DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa

por defraudación, se cita a D. Antonio Santaolalla y Moreno, Agente ejecutivo que fué en la zona de esta villa en los ejercicios de 1891 a 92 y 1892 a 93, cuyas demás circunstancias y vecindad y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, que empezará á contarse desde la publicación de la presente cédula, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 1.º de Marzo de 1904.—Ldo. José Maldonado.
JO—1855

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Martín Herrera, natural de Madrid, hijo de Gabriel y de Josefa, de diecinueve años de edad, soltero, cabrero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel Celular á extinguir la pena de prisión correccional que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje propio de su clase, y no tiene seña particular visible; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, Bonifacio Guillén.
JO—1886

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Jiménez, de unos treinta años de edad, casado, que vivió en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 33, porteria, y cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, de aspecto enfermizo, pelo castaño; y viste blusa blanca larga y gorra de visera; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Febrero de 1904.—Cayetano García Montes.
El Escribano, José M. Tosca.
JO—1910

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de mayor cuantía promovidos por D.ª Claudia Lucio Vallejo contra D.ª Angela y D.ª Odoxia Lucio Prádanos, sobre nulidad de la institución de herederos y legado constituido en el testamento que otorgara D. Basilio Lucio Prádanos ante el Notario D. Primo Alvarez Cuevas en 4 de Abril de 1899, se emplaza por segunda vez por medio de esta cédula á dichas demandadas, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezcan personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ángel Angulo.
JC—90

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta, se cita á D. Enrique Victori, que tuvo lampistería en la calle de Barcelona, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración en causa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1904.—V.º B.º.—El señor Juez, Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.
JO—1887

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Manuel Minguez Morales, por estafa, se requiere al mismo por medio de la presente cédula que surtirá los mismos efectos que si fuera en persona, para que dentro del improrrogable término de nueve días cumpla lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término no utiliza su derecho, se aprobará el remate de los bienes que le fueron embargados á favor del mismo postor D. Maximiliano Claro y Santos.

Madrid 30 de Enero 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Ulpiano Sanz.
JO—1911

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ángel Buella Martínez, natural de Madrid, hijo de Antonio y Romualda, casado con Rosa Dorado Rodero, de cuarenta y nueve años de edad, industrial que ha tenido su domicilio en la calle del Peñón, núm. 21, tienda de metales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de parricidio; apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno pálido, pelo y bigote canosos, tartamudea al hablar y viste traje de americana oscuro; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1904.—José M.ª Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.
JO—1856

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se siguen, á instancia del Sr. Van-der Burg Lappeman, contra D. Augusto Abati Diaz, sobre pago de cantidad, á escrito del Procurador D. Luis Soto, renunciando la representación del demandado, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Molina.—Madrid 22 de Febrero de 1904. Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos de su referencia; hágase saber al demandado D. Augusto Abati Diaz, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y publicarán en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Corte, mediante su ignorado paradero, la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Luis Soto, requiriéndole para que en término de ocho días nombre otro que le siga representando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Molina.—Ante mí, Galo S. Coronas.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma á D. Augusto Abati Diaz, mediante su ignorado paradero, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID, y la firmo en 1.º de Marzo de 1904.—El Actuário, Galo S. Coronas.
JC—95

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés González Ulera, natural de Villalba (Madrid), hijo de Froilán y de Felisa, de quince años de edad, soltero, buñolero, domiciliado en la calle de las Aguas, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, viste de blusa y pantalón de paño color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo.

Madrid á 29 de Febrero de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.
El Escribano, Ángel Angulo.
JO—1888

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Víctor Díaz, mayor de edad, corredor de antigüedades, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Leganitos, núm. 9, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa de dos frontales de seda y dos tiras de tisú para casulla á Mariano Carciellán Iglesias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Marzo de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.
JO—1913

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de la zona del Mediodía, se anuncia por medio del presente que se ha comenzado á instruir expediente sobre devolución de la fianza que el finado D. Rafael Montojo y Rica tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la propiedad de dicha zona, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercitarán en este Juzgado, dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—Rubio.—El Secretario de gobierno, Juan García.
JO—1912

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Palacio de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de D. Vicente Justiz y Portuondo, natural de Santiago de Cuba, de cuarenta y tres años de edad, Abogado, de estado soltero, hijo legítimo de D. Manuel y D.ª Serafina, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la ciudad de Barcelona el día 19 de Enero de 1903, y, en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reclamarlo en debida forma dentro de treinta días; haciéndose presente que ya lo ha verificado D.ª Irene Justiz Portuondo, hermana de doble vínculo del finado.

Madrid 3 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Federico Enjuto.—El Actuário, Domingo Vázquez.
JC—91

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por atentado, Luis Corral Torres, natural de Valladolid, hijo

de Elías y Juliana, casado, carpintero, de treinta y seis años, que ha vivido en la calle del Tesoro, 5, bajo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la cárcel para cumplir la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, moreno; y viste pantalón claro, americana y chaleco oscuros, sombrero y botas negras; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid á 26 de Febrero de 1904.—Honorio Valentín.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.
JO—1889

D. Honorio Valentín y Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Chamorro, que fué uno de los que hicieron uso de la palabra en el meeting que se celebró el día 10 de Enero último en la calle de Quiñones, núm. 5, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1904.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta.
JO—1793

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 10 de Febrero último, ha admitido la demanda promovida por D. Cayetano Llorente Cañas contra D. Pedro Nin, sobre que se le declare pobre para litigar con éste en reclamación de 3.000 pesetas procedentes de dos letras de cambio, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo al don Pedro Nin por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse el domicilio de D. Pedro Nin, autorizo la presente cédula de emplazamiento en Madrid á 1.º de Marzo de 1904.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.
JC—92

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Reyes Cosar, hijo de Miguel y de Isabel, de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de Alora, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma, en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en el Ayuntamiento de esta capital, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de dinero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado sujeto.

Dado en la ciudad de Málaga á 1.º de Marzo de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandato, Manuel Rando y Díaz.
JO—1914

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Villalva, que habitaba en el Pasaje de la calle de Mármoles, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que se halla en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido sujeto.

Dado en la ciudad de Málaga á 29 de Febrero de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—P. S. M. Manuel Rando y Díaz.
JO—1857

MEDINA, SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente interesa de las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, cerrada, más de marca, con lunar en el lomo por matadura del aparejo, herrada; y otra yegua torda, cerrada, más de marca, lunanca de la pata derecha y herrada; sustraídas, del 28 al 29 de Febrero último, del sitio de los Escudetes, de este término, á Juan Ruiz Martínez y José Ruiz García; y habidas, sean puestas á mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Medina Sidonia 3 de Marzo de 1904.—Rufino Quintana.—José G.
JO—1915

MÉRIDA

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, de las caballerías que al final se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas la noche del 9 del actual, de la posada del vecino de Torremegía Blas Cerrato.

Dado en Mérida á 22 de Febrero de 1904.—Teófilo Lacalle.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—1794

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años de más de marca castaña, oscura, con lunar en el espinazo y una jaca de siete años, de más de marca, con lunares en los costillares.

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez se instruye sumario por el delito de hurto de una jumentá y varias gallinas á Bartolomé Núñez Romero y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una burra mediana, negra, con la barriga y el hocico blanco, de dieciséis años, aireada del cuarto derecho, lunares blancos en el lomo y sin hierro; doce gallinas y un gallo, castellanos, de pluma negra, excepto una que es rubia, medio mestiza; y seis gallos y 36 gallinas más, cuyas señas son hoy desconocidas, que como las anteriores y la jumentá han sido hurtadas en la Mata de Alcozarina, de este término, sospechándose que el autor de la sustracción sea Rafael Velázquez Vega (a) Pancipelo, procesado y declarado rebelde en otra causa seguida contra el mismo en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta, en el año anterior, también por delito de hurto, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditadas su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 29 de Febrero de 1904.—Miguel Espinar.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—1858

MURCIA

D. Mateo Seiquer Pérez, Juez municipal de este distrito de San Juan en funciones de instrucción por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Ruiz Ferez (a) Fajón, vecino del partido de Santomera, y cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones á Juan Campillo Ruiz; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación española, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de que tenga lugar, lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Murcia á 3 de Febrero de 1904.—Mateo Seiquer Pérez.—El Actuario, Miguel Soriano. JO—1890

ORENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre injurias á la Autoridad, acordó citar en legal forma al sujeto Antonio Moreno, que con este nombre suscribió una carta fechada en esta ciudad en 10 de Enero último, dirigida al Sr. Presidente de la Sala de lo criminal de Cáceres, y de cuyo sujeto se ignora el domicilio, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario de que se ha hecho mérito; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Orense 27 de Febrero de 1904.—El Actuario, P. D., José Gómez García. JO—1859

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.):
D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Casmarino Nespereira, soltero, paraguero, de dieciocho años de edad, hijo de Basilio y Andrea, natural del pueblo de Cortiñas y vecino de Sabadelle, ambos en la Alcaldía del Pereiro de Aguiar en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 25, calle de Santo Domingo, de esta ciudad, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario de causa criminal que instruyo contra el mismo y otros sobre coacción y amenazas, y constituirse además en prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 29 de Febrero de 1904.—Florencio A. Lasote.—El Actuario, Pedro Cardero. JO—1891

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, barba poca, nariz delgada, sin cicatrices visibles, y viste traje de tela oscura y sombrero blanco.

ORGAZ

Por la presente, que se expide á virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de este partido, en causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por muerte violenta del vecino de Sonseca, Pedro Gómez Tavira, contra su convicino Juan Gutiérrez y Martín Maestro, se cita á D. Miguel Ferrer y Jimeno, de profesión Médico, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Recoletos, núm. 17, y en la actualidad se encuentra ausente de dicha Corte, para que en término de diez días, á contar desde

la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, al objeto de recibirle declaración por lo conducente en indicada causa en concepto de testigo; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dada en Orgaz á 29 de Febrero de 1904.—El Escribano, José M. Figueroa. JO—1795

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que D. Remigio González y Gutiérrez desempeñó en el Archipiélago filipino el Registro de Nueva Ecija hasta 13 de Febrero de 1893, en cuya fecha fué ascendido y nombrado para el de Cebú, continuando en el ejercicio de éste hasta que por Real decreto de 7 de Enero de 1899 fué declarado excedente.

Como garantía de los cargos indicados fué depositado en las Administraciones de Hacienda la cuarta parte de los honorarios devengados, ascendiendo el total depositado á la cantidad de 1.324 pesos y 90 céntimos, de los que corresponden 190 á Nueva Ecija y 1.134 á Cebú.

El expresado D. Remigio, actual Registrador de la propiedad de este partido, en instancia fecha 19 de Septiembre de 1900, solicita le sean devueltas dichas cantidades, previas las formalidades que determina dicho Real decreto, á cuyo fin acompañó al escrito, como justificante de los depósitos constituidos, 36 cartas de pago.

En providencia de la referida fecha se acordó publicar en la GACETA DE MADRID, cada seis meses, durante un período de tres años, el oportuno anuncio, como se hace por el presente; y se cita á los que tengan interés en deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzó á contarse desde 14 de Octubre de 1900, día en que por primera vez se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y á fin de que la pretensión del Registrador D. Remigio González llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna reclamación, se extiende el presente para su inserción en dicha GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo á 4 de Marzo de 1904.—Francisco Martínez Garrido.—El Secretario de gobierno, P. D., Vicente Alvarez Busto. JO—1916

PALMA—LONJA

D. Antonio Salvá y Ripoll, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del mismo distrito por no haberse presentado á tomar posesión el Sr. Juez electo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ordinas y Llompart, hijo de Martín y de Apolonia, natural de Muro (Baleares), soltero, jornalero, y de veintiséis años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de esta ciudad en virtud de auto de prisión dictado contra él en el sumario que se le sigue por robo, y recibirle á la vez la indagatoria correspondiente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares, y á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Palma 25 de Febrero de 1904.—Antonio Salvá.—Por su mandato, Antonio Tomás. JO—1796

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Paniagua García, de veintisiete años, soltero, natural de Ahigal, de esta provincia y vecino de esta ciudad, jornalero, con antecedentes penales, sin que consten más señas particulares del mismo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de declararle en rebeldía, pues así lo he dispuesto en causa que contra el mismo se sigue por hurto de una yegua.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes á dicho procesado, caso de ser habido.

Dada en Plasencia á 3 de Marzo de 1904.—Miguel Martínez Córdoba.—D. S. O., Remigio Arias. JO—1917

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este día, convocar á los que se consideren dueños, por término de diez días, de una yegua que procedente de un hurto que tuvo lugar en la dehesa denominada Palacios en este término, en el pasado mes de Octubre, se encuentra depositada con los elementos justificativos en su derecho, á fin de ofrecerle el procedimiento en la forma legal correspondiente.

Las señas de dicho semoviente son: pelo colorado, de seis cuartas de alzada próximamente, chata, frontina cola y crin largas, con un lunar en el costillar izquierdo y otro en el espinazo, de siete á ocho años, mal herradas de las manos y sin ellas en las patas, con una cadena de hierro al cuello.

Plasencia 3 de Marzo de 1904.—El Actuario, Remigio Arias. JO—1918

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Hilario, de unos veintidós años, estatura baja, color bueno, con pequeño bigote, marinero que fué de la Armada, natural de Bilbao, únicas circunstancias que constan, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar sin juramento en el sumario que se sigue sobre robo en casa de José María Bouzas, vecino de Lourizán; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la detención, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dado en Pontevedra á 1.º de Marzo de 1904.—R. Salustiano Portal.—Erasmo Buceta. JO—1919

PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á los procesados Juan Fernández Cano (a) Chorreta, Joaquín Túnez Rozas y Antonio Belmonte Férrez, de éstos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Almería, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta última capital, á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado en la causa que se les sigue sobre hurto de leñas en propiedad de D. Andrés Galera Galera, la cual ha sido declarada terminada por auto de 18 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Purchena á 29 de Febrero de 1904.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Pedro Rubio. JO—1920

QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y suplico á las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á los agentes de la Autoridad para que practiquen todas cuantas gestiones sean precisas á inquirir el paradero del cadáver de María López, natural de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela, partido de Sarria, que en la mañana del día de ayer se arrojó desde el puente de San Clodio al río Sil y fué llevada por la corriente de las aguas, noticiando á este Juzgado su hallazgo.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo á los sujetos, y por el término de cinco días, que puedan suministrar datos referentes al suceso y demás circunstancias personales de identificación y filiación de aquella, como igualmente á sus más próximos parientes, á fin de ofrecerles el procedimiento y presten declaración ante este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo en el término señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Quiroga á 2 de Marzo de 1904.—José Morandeira Rico.—D. O. de S. S., José Carballo. JO—1921

SALAS DE LOS INFANTES

D. Ecequiel González, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, en las diligencias seguidas de oficio sobre prevención de abintestado de D. Agustín Gil Rioja, que murió en el pueblo de Canicosa de la Sierra el día 1.º de los corrientes, he acordado hacer saber tal fallecimiento á la viuda D.ª Abelardina Díaz López, de ignorado paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á los fines del párrafo 2.º del art. 961 de la Ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Febrero de 1904.—Ecequiel González.—Por su mandato, Julián Rufus. JC—80

SAN FERNANDO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Martín Rodríguez Muñoz, hijo de Pedro y Melchora natural de Conil, en esta provincia, de veintisiete años, soltero, vendedor, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ingresar en la cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por resistencia á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á la cárcel de este partido, si se le encontrare.

Dada en San Fernando á 29 de Febrero de 1904.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés. JO—1862

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado, y por la Escribanía de mi cargo, contra Buenaventura Justo la Cruz, por hurto de caballerías, se ha mandado se cite por medio de la presente al testigo José de la Cruz Expósito, de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de padre desconocido y de María, natural del Hospicio de Madrid, de oficio sillero, que ha tenido su última residencia en Badajoz, al salir en Septiembre último del penal de Ocaña, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Marzo próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección cuarta de la Excm. Audiencia provincial de Madrid á declarar en el juicio oral de dicha causa; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Lorenzo á 28 de Febrero de 1904.—El Escribano, Joaquín de Domingo. JO—1922

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Montilla González, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Almuñécar, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 526 del año último, se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 2 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Ldo. Manuel Alcaide. JO—1892

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Aranda Ruiz, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Benagalbón, partido judicial de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, sin instrucción y vecino que fué de la Línea, habitante en la posada del Sol, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el número 420 del año último, se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San Roque 2 de Marzo de 1904.—Juan Antodio Delgado.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—1894

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Francisco Gómez, de treinta y un años de edad, natural de Gibraltar, partido judicial de ídem (Inglaterra), de estado casado, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Sol, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 113 del año 1903, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San Roque 2 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1895

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye, bajo el núm. 70 del año actual, por el delito de lesiones á Dolores Moreno Conejo, contra Herminia Grané Ruiz, se cita á la conocida por Lola, pupila que fué de la casa de leocinio de Carlota en la villa de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Roque 2 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—1893

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Ferreiro García, de treinta y seis años de edad, hijo de Dionisio y de Gregoria, natural de Maceda, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión jornalero, y vecino que fué de La Línea, habitante en calle de San José, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que, bajo el núm. 391 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. Dada en San Roque á 27 de Febrero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—1820

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 23 del año 1904, por el delito de lesiones, se cita á José Martín Sotomayor, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Roque á 29 de Febrero de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—1821

SANTIAGO

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria cito y llama á José Iglesias, de profesión minero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser constituido en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en sumario criminal sobre lesiones y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto á las Autoridades constituidas y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuese habido á mi disposición con las seguridades debidas. Santiago 5 de Febrero de 1904.—Francisco F. Polanco.—Ante mí, Juan López. JO—1822

SANTOÑA

D. José María Díez y Díaz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por traslación del propietario. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ju-

lián Miguel, de estatura alta, colorado, con pañuelo al cuello, y la mujer de éste llamada Evarista, alta, gorda, morena, con pañuelo á la cabeza, cuyas circunstancias y demás señas personales se ignora, así como su actual paradero; pero que á mediados de Diciembre último desaparecieron de este pueblo, á raíz de haber sustraído nueve pares de calzado á María Cruz Manjarrés, de esta vecindad, creyéndose se encuentren en alguna de las ferias ó mercados de esta provincia, dedicados al tiro de pichón ó conejo, y á la rifa de relojes, y contra los que se ha dictado auto de procesamiento y prisión provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en el sumario antes indicado; apercibidos con que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares; procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á la cárcel de este partido, y á disposición del requirente.

Dado en Santoña á 29 de Febrero de 1904.—José María Díez y Díaz.—P. O. de S. S., Sebastián Olasabal. JO—1863

SARRIA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Sarria, provincia de Lugo.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á los procesados Maximino López y López, soltero, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz algo afilada, con alguna barba, color bueno, viste chaqueta de paño negro, chaleco y pantalón de pana rayada, usa boina negra y calza botines; y Juan López Diéguez, de veintiséis años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, color triguero, sin seña particular alguna, que viste traje de pana color castaño, usa boina azul y calza botina pie becerro, ambos naturales y vecinos del pueblo de Seijón, parroquia de San Salvador de Sabadelle, Ayuntamiento de Puertomarín, para que dentro de diez días concurren ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otros instruyó por homicidio.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, conduciéndolos á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, siendo habidos.

Sarria 26 de Febrero de 1904.—Luis María de Mesa.—Julio Alvarez. JO—1823

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho, se instruye sumario por el delito de hurto de un reloj, contra Manuel Hinojosa González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Manuel Hinojosa González, que habitó en calle del Sol, núm. 30, y plaza de la Mata, 14; soltero, zapatero, hijo de Sebastián y María, y de veinte años de edad; siendo sus señas: de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz regular y labios ídem.

Dado en Sevilla á 22 de Febrero de 1904.—Juan J. Carazon.—El Actuario, Francisco de Rojas. JO—1923

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Cordobés Martín, natural de Ecija, hijo de Manuel y Dolores, de esta vecindad, Rcaredo, 66, soltero, corredor de alhajas, de treinta y cuatro años y con instrucción; siendo sus señas, estatura alta, pelo rubio, color claro, nariz aguileña, labios finos, cejas al pelo, y sin seña particular, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 1.º de Marzo de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—1924

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Juan Gutiérrez Pérez, natural de Antequera, hijo de Antonio y Josefa, soltero, cortador, de veintinueve años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno, nariz y boca regular, labios gruesos, cejas al pelo, que habitó en esta ciudad, en calle Tenorio, núm. 3; para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por hurto y atentado; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en esta cárceles de dicho procesado á disposi-

ción de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 2 de Marzo de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—1925

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Valdivia, de este vecindario, en calle Alfaqueque, núm. 10, y sin que consten más circunstancias, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 29 de Febrero de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—1824

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané, se instruye sumario por el delito de hurto de un mantón contra José Camacho, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.); ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado José Camacho, de esta vecindad, en calle Ciegos, 25, y cuyo segundo apellido y demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 1.º de Marzo de 1904.—Luis Lozano.—El Secretario, Ldo. José González Atané. JO—1926

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama al procesado José Tarino Gómez, natural de Carmona, de esta vecindad, hijo de Santiago y Micaela, soltero, del campo, y de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y presentación de dicho procesado en este Juzgado á los fines expresados.

Dada en Sevilla á 25 de Febrero de 1904.—Luis Lozano.—El Secretario, Ldo. José Gómez Atané. JO—1762

SORIA

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hace saber: Que D. Isabel Calonge Alcaldé, vecina que fué del pueblo de Ledesma, otorgó testamento en 11 de Mayo de 1790, ante el Notario público de esta ciudad D. Pedro Agustín Herrero, por el que fundó una memoria piadosa en la iglesia de dicho pueblo en obsequio del Santísimo Sacramento, á favor de la cual dejó afectos todos sus bienes, entre los que se contaban diversas tierras, huertos y un corral, sitos en término de Abión, con la obligación de que se predicaran diez sermones en la iglesia de Ledesma, pagados con la limosna de seisientos reales, y nombró patronos, en primer lugar, al Párroco ó Teniente, y juntamente á los dos Alcaldes que lo fuesen al tiempo de su fallecimiento ó los que en adelante lo fueren, asegurando al primero, por razón de patronato y limosna de la celebración de misas, divinos Oficios y demás contenido de su cargo en la fundación, ciento cincuenta reales, veinte á cada uno de dichos Alcaldes, veinte á la fabrica de la iglesia é igual cantidad al sacristán.

Posteriormente, la referida D.ª Isabel, casada ya en segundas nupcias con D. Francisco Martínez, otorgó en 3 de Junio de 1793, ante el propio Notario, un codicilo, aclarando en parte su testamento, disponiendo en una de sus cláusulas que con preferencia á otra cualquiera persona ó extraño, labrase y cultivase dichas fincas Manuel Calonge, hijo de Felipe Calonge y de Jacinta Melendo, pagando por cada yugada, anualmente, cuatro celemines, y por los huertos y corralo que juzgaran dos labradores, lo que igualmente había de entenderse con los hijos y herederos legítimos del preindicado Manuel Calonge, siendo después preferidos en el arrendamiento los parientes más cercanos que resultasen, serlo del mencionado Felipe Calonge; advirtiéndose que ha solicitado D. Victorio Felipe Calonge, vecino de Abión, que alega hallarse dentro del tercer grado de parentesco del Manuel Calonge, que se le declare con preferente derecho á llevar en arrendamiento los bienes pertenecientes á dicha memoria.

En su virtud, he acordado llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho que el prenombrado solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, según dispone el art. 1.º110 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en Soria á 23 de Enero de 1904.—Isidro Liesa.—Ante mí, Gabriel Rodríguez. JO—487

SOS

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Carmelo Damián Garate Sandoal, natural y vecino de esta villa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, del comercio, cuyo paradero en la actualidad se ignora; para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes

contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Dado en Albuñol á 2 de Marzo de 1904.—Manuel Suárez.—El Secretario suplente, Juan Sánchez. JO—1929

Jurisdicción de Guerra.

FIGUERAS

D. Mariano Tejero García, primer Teniente del regimiento de infantería Asia, núm. 55, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este regimiento, Evaristo Figueras Piñol, por la falta grave de faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Perelló, provincia de Tarragona, hijo de Pedro y de Rafaela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de un metro quinientos setenta centímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas del Castillo de San Fernando de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de faltar á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Evaristo Figueras Piñol, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Figueras á 23 de Febrero de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Tejero. JG—213

GIJÓN

D. Emilio Alvargonzález y Matalobos, segundo Teniente de Infantería, con destino en el regimiento del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este Cuerpo Simón Iglesias Fernández por orden del Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Vieja.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Simón Iglesias Fernández, hijo de Félix y de Rosa, natural de Casares, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Quirós, concejo de ídem, provincia de Oviedo, vecindado en Casares, Juzgado de primera instancia de Lena, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja; nació en 1.º de Noviembre de 1879, labrador, soltero, su estatura un metro seiscientos quince milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sin que tenga señas particulares; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos de esta villa, á fin de poder oír sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Simón Iglesias Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gijón 27 de Febrero de 1904.—V.º B.º—Emilio Alvargonzález.—El Sargento Secretario, Fausto Freigedo. JG—214

TARRASA

D. Francisco Ruiz Castillejos, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Tarrasa, núm. 63, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue al cabo del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Antonio Mené Barberán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido cabo Antonio Mené Barberán, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Barcelona, parroquia de San Cucufate, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia del Parque, provincia de Barcelona, zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, nació en 31 de Junio de 1882, de oficio jornalero, de edad veintinueve años, su estado soltero, su estatura un metro quinientos sesenta y siete milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en la ceja del ojo izquierdo; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en las oficinas de esta zona para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado cabo Antonio Mené Barberán, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la zona de reclutamiento de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarrasa 22 de Febrero de 1904.—Francisco Ruiz. JG—211

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Dr. Don Francisco Javier Vales y Failde, Presbítero, Abogado, Capellán de honor de número de S. M., Provisor, Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, en incidente de pobreza para litigar sobre divorcio á instancia de D.ª María del Carmen Carbonell y Roldán, se cita, llama y emplaza á D. José Lázaro y Ruiz, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, y se persone en forma en dichos autos, á fin de contestar la demanda de pobreza presentada por su mujer; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le seguirá el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 26 de Febrero de 1904.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado. JE—3

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 6 de Marzo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMOMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. 7.—14

SANTOS DEL DIA

Santas Felicina y Pertetua y Santo Tomas de Aquino.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda).—A las 8 y 3/4.—Los hombres solos.—Lo positivo. LARA.—(13.º lunes de abono).—A las 8 y 1/2.—Oratoria fin de siglo y No fumadores.—El abóleno.—Segundo acto.—Los Señoritas (dos actos). APOLO.—A las 8 y 1/2.—Calderón y «Los Colberg».—¿Qué vadis?—El primer reserva y «Los Colberg».—El día de San Eugenio. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Los dineros del sacristán.—El mozo crúo.—Venus-Salón.—El trébol. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Los aparecidos.—La perla negra.—Los chicos de la escuela.—La última copla.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.